



RSI N°. MTPS-139-2015

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del dieciocho de diciembre del año dos mil quince.

VISTA la Solicitud de Información con fecha quince de diciembre del año dos mil quince, interpuesta en esta oficina a través del Sistema de Gestión de Solicitudes de esta Secretaría de Estado, por el señor xxxxxxxxxxxxxxxx; quién en la parte medular de la solicitud pidió la siguiente información: *"Detallar el temario de información reservada que tiene el Ministerio de Trabajo 2. Especificar en cada uno de los temas por qué se tiene como "información reservada"*.

Habiéndose cumplido con los requisitos establecidos por el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública; y los artículos 50, 54 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública y **CONSIDERANDO**:

- I. Que el **Artículo 18** de la Constitución de la República de El Salvador reconoce el derecho de toda persona a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se haga saber lo resuelto.
- II. Que el **Artículo 2** de la Ley de Acceso a la Información Pública referente al Derecho de Acceso a la Información Pública *"Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir Información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna"*.
- III. Habiéndose realizado en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta Secretaría de Estado el análisis respectivo sobre el requerimiento de la referida solicitud de





información, se pudo verificar que dicha información referente a: *"Detallar el temario de información reservada que tiene el Ministerio de Trabajo 2. Especificar en cada uno de los temas por qué se tiene como "información reservada", se encuentra publicado en la página Web de este Ministerio www.mtps.gob.sv, dentro del Portal de Transparencia Institucional en la Categoría: Oficina de Información; Estándar: Índice de información reservada, ya que, la misma, es información de carácter Público de conformidad al Art. 22 inciso segundo de la Ley de Acceso a la Información Pública: "En ningún caso el índice será considerado como información reservada y el mismo deberá ser publicado"; por lo tanto se brinda la dirección de la ubicación del mismo al solicitante a fin de que pueda ser consultado: http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-trabajo-y-prevision-social/information_standards/indice-de-informacion-reservada; a tal efecto el artículo seis letra "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que, "Información pública: es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título"; teniendo la información solicitada sobre este punto una naturaleza jurídica pública, tomando en consideración la norma precitada".*

POR TANTO: De conformidad a las razones y hechos expuestos, disposiciones legales antes citadas, al principio de máxima publicidad y disponibilidad, ambos estipulados en el artículo 4 de la aludida Ley y a los artículos: 62, 65, 68 y 72 literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública. **RESUELVE:** Concédase el acceso a la información pública e indíquese al señor xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, la dirección electrónica en la cual se encuentra publicada la información referente a: *"1 Detallar el temario de información reservada que tiene el Ministerio de Trabajo 2. Especificar en cada uno de los temas por qué se tiene como "información reservada"; de conformidad a lo solicitado por el referido ciudadano al Ministerio de Trabajo y Previsión Social, lo cual además se adjunta a las presentes diligencias al correo señalado en la solicitud de información oir@eldiariodehoy.com. Y.G.*

